



Juan Rodríguez Clara, Ver., 20 de julio del 2023
Oficio No. SEA-OfP-0182-2023

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

De conformidad con lo establecido en los Numerales 28,29 y 30 de la Ley Número 9, Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 68, 71, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; así como, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Por este medio hago de su conocimiento, que mediante **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA** de fecha 27 de marzo del año 2023, correspondiente a la Administración Pública Municipal del Período Constitucional 2022-2025; en la cual se aprobó por unanimidad el siguiente orden del día:

4. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS CC. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS Y LA LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, FIRMIEN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA NORMATIVAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL, REPRESENTADA POR EL LIC. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y ASISTIDO POR LA ARQ. ELDA SÁNCHEZ MANZANO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En virtud de lo anterior, se remite el acta de cabildo, al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y aprobación en su caso.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su atención, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

Mpio. de Juan Rodríguez Clara, Ver., a 20 de julio del 2023

C. PROFR. IRINEO MAULEÓN ELVIRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER.

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.





SESION DE CABILDO: EXTRAORDINARIA



Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 15:40 Hrs, del día veintisiete de marzo, del año dos mil veintitrés, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el recinto de la Sala de Cabildo, sita en el Palacio Municipal, ubicado en calle: Maurilio Cortes n.101, de la zona centro, C.P. 95670, de esta ciudad, se reúnen los ciudadanos: **Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal; **Judith Montero Cáliz**, Síndica Única; **César Sánchez Lagunes**, Regidor Primero; **Silvia Bulbarela León**, Regidora Segunda; **Santiago Domínguez Viveros**, Regidor Tercero; **Yareli Murillo Bojalil**, Regidora Cuarta; **Yareeth Uc Alcalá**, Regidora Quinta; todos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz de Ignacio de la Llave, para celebrar la Sesión de Cabildo para la que fueron convocados legal y oportunamente por el Presidente de este cuerpo colegiado. El ciudadano Presidente Municipal, Eric Rodríguez Bárcenas, declara abierta la Sesión que ahora se desarrolla y, en consonancia con la convocatoria emitida para la realización de esta Sesión de Cabildo, procede al desahogo del siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA EN SU CASO DEL LEGAL CORRESPONDIENTE.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
4. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS CC. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS Y LA LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, FIRMEN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA NORMAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO, CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL, REPRESENTADA POR EL LIC. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y ASISTIDO POR LA ARQ. ELDA SÁNCHEZ MANZANO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
5. CLAUSURA.



REGIDURÍA CUARTA
2022 - 2025



REGIDURÍA SEGUNDA
2022 - 2025



REGIDURÍA QUINTA
2022 - 2025

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro
C.P. 95670, Juan Rodríguez Clara, Ver.



REGIDURÍA TERCERA
2022 - 2025



SECRETARIA
2022 - 2025

Tel. (283) 877 0864



REGIDURÍA PRIMERA
2022 - 2025



PRESIDENCIA
RECIBIDO

PRESIDENCIA
2023 - 2025



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA



PUNTO NÚMERO UNO. - Lista de Asistencia y Declaratoria en su caso del Quórum Legal Correspondiente, Acto seguido, el C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, contestando de presentes todos y cada uno de los ediles señalados en el Proemio de la Presente Acta.

En razón del número de ediles presentes en esta Sesión, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, el ciudadano Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, declara que existe Quórum legal para llevar a efecto esta Sesión, por lo que los acuerdos que en la misma se tomen son legalmente válidos.

PUNTO NÚMERO DOS. - Lectura y, en su Caso, Aprobación del Orden del Día. El ciudadano Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expresa a los ediles sesionantes cuáles son los puntos que conforman el Orden del Día a desahogarse en la presente sesión de Cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta. primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa, del orden del día, se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día propuesto para desahogarse en la presente Sesión de Cabildo.

PUNTO NÚMERO TRES. - continuando con el desahogo del orden del día se somete a votación la lectura del acta de la sesión anterior, llegando al siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba no leer el acta de sesión anterior.

PUNTO NÚMERO CUATRO. -Propuesta, análisis y en su caso aprobación de autorización para que los CC. Eric Rodríguez Bárcenas y la Lic. Judith Montero Cáliz, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Única, respectivamente, firmen **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA NORMAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO**, con la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, representada por el Lic. Rolando Ramírez Sánchez y asistido por la Arq. Elda Sánchez Manzano, Directora General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En el uso de la voz el C. **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal manifiesta que de acuerdo a lo establecido en la Ley 241 de desarrollo Urbano, Ordenamiento





Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, el Reglamento de dicha Ley, es necesario que los gobiernos locales cuenten con un Ordenamiento territorial integral para el desarrollo sostenible y sustentable de su territorio, lo cual comprende, el ordenamiento de los asentamientos humanos y la planeación del desarrollo urbano y regional y la vivienda; la ejecución de programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial sustentable y vivienda; la distribución equilibrada de la población y de las actividades económicas en el territorio del Estado; la protección del medio ambiente, del patrimonio histórico, arqueológico, cultural y de la imagen urbana de los centros de población y zonas conurbadas; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y zonas conurbadas; la determinación de las provisiones, reservas, usos y destinos del suelo con vocación urbana, así como la regulación de la propiedad en los centros de población y zonas conurbadas; la regularización de la tenencia de la tierra urbana; la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y vivienda; la creación de fraccionamientos o cualquier forma de parcelamiento u ocupación del suelo con fines urbanos; la edificación de viviendas, en congruencia con la Política Estatal de Vivienda y con los aspectos económicos, sociales, urbanos y poblacionales en el Estado, fomentando la participación de los sectores social y privado en acciones habitacionales; la apertura, ampliación y prolongación de calles y vías públicas en general; la planeación y ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos urbanos; la adopción de medidas para prevenir o atender desastres; la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo; la constitución de cementerios; y el establecimiento de formas y mecanismos de coordinación institucional, de concertación privada y social y para la participación ciudadana, dirigidos al logro del desarrollo urbano y ordenamiento territorial, es por ello, la necesidad y la procedencia de la Celebración de un Convenio de Coordinación para Normar y Regular el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano del Territorio Municipal. Por tanto, de acuerdo lo establecido en el numeral 36 fracción VI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es procedente proponer a este H. Cabildo autorice firma de Convenio de Coordinación para Normar y Regular el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano, por conducto del suscrito en unión con la Sindica Única. Acto seguido, el ciudadano Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra de la propuesta y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa se toma el siguiente:

REGIDURÍA CUARTA
2022 - 2025

REGIDURÍA SEGUNDA
2022 - 2025

REGIDURÍA QUINTA
2022 - 2025

REGIDURÍA TERCERA
2022 - 2025

SECRETARÍA
2022 - 2025

REGIDURÍA PRIMERA
2022 - 2025



ACUERDO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS se aprueba autorizar en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los CC. Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal Constitucional y a la Lic. Judith Montero Cáliz, Síndica Única del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver., para que firmen el Convenio de Coordinación para Normar y Regular el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano, con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

CLAUSURA. - El Ciudadano Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio que no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **16:35 horas** del mismo día de su inicio.

Levantándose la presente acta que firman para debida constancia y legalidad quienes en la misma intervienen, ante el ciudadano Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

INTEGRANTES DE H. CABILDO


C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ
SÍNDICA ÚNICA


MVZ. CÉSAR SÁNCHEZ LAGUNES
REGIDOR PRIMERO


C. SILVIA BULBARELA LEÓN
REGIDORA SEGUNDA



C. SANTIAGO DOMÍNGUEZ VIVEROS
REGIDOR TERCERO



ING. YARELI MURILLO BOJALIL
REGIDORA CUARTA



ING. YAREETH UC ALCALA
REGIDORA QUINTA

REGIDURÍA CUARTA
2022 - 2025



PROFR. IRINEO MAULEÓN ELVIRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2025



SINDICATURA ÚNICA
2022 - 2025

La presente hoja forma parte integral del Acta de Cabildo Extraordinaria propuesta, Propuesta, análisis y en su caso aprobación de autorización para que los CC. Eric Rodríguez Bárcenas y la Lic. Judith Montero Cáliz, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Única, respectivamente, firmen **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA NORMAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO**, con la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, representada por el Lic. Rolando Ramírez Sánchez y asistido por la Arq. Elda Sánchez Manzano, Directora General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; celebrada el día 27 de marzo del 2023.



PRESIDENCIA
2022 - 2025



REGIDURIA SEGUNDA
2022 2025



SECRETARIA
2022 2025



REGIDURIA PRIMERA
2022 - 2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA NORMAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR EL **LIC. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, **ARQ. ELDA SÁNCHEZ MANZANO** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER.**, REPRESENTADO POR EL **C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA **LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ**, SÍNDICA ÚNICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN, PROCEDENCIA Y CONGRUENCIA DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS Y/O AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DEL SUELO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- A) QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 9 FRACCIÓN VIII, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- B) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, EN CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NO. EXT. 062 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11, 14 FRACCIONES II, IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y 3 FRACCIÓN III INCISO C), 9, 10, 28, 29 FRACCIONES III Y IV Y 32 FRACCIONES VII, VIII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- C) ES DE SU COMPETENCIA LA APLICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO.




Página 1 de 6

- D) QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL CONTROL DEL USO DEL SUELO, **"LA SECRETARÍA" SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- E) QUE EN TÉRMINOS GENERALES, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL MUNICIPIO"** A **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SERÁ SUPERVISADA Y VALIDADA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A AQUELLA NORMATIVIDAD RELATIVA Y APLICABLE RESPECTO DEL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.
- F) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** EL UBICADO EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA NO. 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91190, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 601, COL. RAFAEL LUCIO. C.P. 91110, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

II. DE **"EL MUNICIPIO"**

- A) ES UNA PERSONA MORAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 68 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- B) QUE LOS CC. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS Y LA LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ, ACREDITAN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER., RESPECTIVAMENTE, CON EL LISTADO DE LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 516, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.
- C) TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA ELLO, CUENTAN CON

LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, OTORGADA EN **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIN NÚMERO** DE FECHA **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2023**, EN LA QUE SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE ES DE SU COMPETENCIA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONSTANCIAS O PERMISOS DE USO DEL SUELO, DE FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS URBANÍSTICOS INMOBILIARIOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SUBDIVISIONES, FUSIONES, LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 8 FRACCIÓN I INCISO a), b), c), h), i), j), k), l), o), p), q), r) DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, Y 35 FRACCIONES XXV INCISO I), XXVII, XXVIII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- E) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MAURILIO CORTES No. 101, COLONIA CENTRO, C.P. 95670; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III. DE "LAS PARTES"

- A) SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DE LOS ACUERDOS QUE EN LOS MISMOS SE CONTIENEN Y QUE ADQUIEREN SUSTENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN LA FUNCIÓN DE CADA UNA.
- B) CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO DE "EL MUNICIPIO" CON EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO VIGENTE Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ACUERDAN REALIZAR LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIAS EN EL DOMICILIO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE ÉSTA LE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR CRITERIOS Y DE ESTA MANERA, DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; DICHAS REUNIONES SE ACORDARÁN POR AMBAS PARTES DE MANERA VERBAL AL TÉRMINO DE CADA UNA DE LAS REUNIONES CELEBRADAS.

- C) CONVIENEN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A "EL MUNICIPIO" PARA LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN, PROCEDENCIA Y CONGRUENCIA DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO Y PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS Y/O AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DEL SUELO DE "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, DEFINIENDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN, PROCEDENCIA Y CONGRUENCIA DE LOS DIFERENTES PLANES Y/O PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO QUE EMITA O DESARROLLE "EL MUNICIPIO", EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO O DE ELABORACIÓN PROPIA, PARA EL MUNICIPIO DE **JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER.**
- B) EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS Y/O AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DE SUELO CON LA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE "EL MUNICIPIO" CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES OTORGAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN I INCISO D); 8 FRACCIÓN I INCISOS J) Y K) DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- C) CELEBRACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS PARA ESTABLECER LAS ACCIONES TÉCNICAS Y LEGALES SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE ESTARÁN SUJETOS LOS POSESIONARIOS DE FRACCIONAMIENTOS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y/O REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EFECTUAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, REDES DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS QUE SE DERIVEN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VALIDACIONES DE REDES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES COMPETENTES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS APROBADAS POR "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ OPINIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS CUANDO ASÍ LO REQUIERA "EL MUNICIPIO", ASIMISMO, LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN, PROCEDENCIA Y CONGRUENCIA DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO; CELEBRACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN COORDINADA O INDIVIDUAL PARA ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ APROBADO EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE "EL MUNICIPIO", "LA





SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE Y SERÁ RESPONSABLE DE GESTIONAR LA "PUBLICACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO" ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL OBJETO DE OBTENER LA VIGENCIA JURÍDICA DEL PROGRAMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE ÉSTA; DICHA GESTIÓN SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN URBANA, TERRITORIAL Y VIVIENDA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CUARTA. COORDINACIÓN: "EL MUNICIPIO" ACEPTA QUE **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SUPERVISE, VALIDE Y DICTAMINE LA PROCEDENCIA Y CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DE DESARROLLO URBANO QUE ELABORE **"EL MUNICIPIO"** Y A SU VEZ EMITA OPINIÓN TÉCNICA Y/O AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DE SUELO, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE CABIDILLO, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR Y ORGANIZAR A LA SOCIEDAD PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO; ASIMISMO, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA ZONIFICACIÓN Y LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; Y PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS, EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO.

SEXTA. ADICIONES Y MODIFICACIONES. LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**. LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES QUE EN EL FUTURO SE LE HICIERAN, SE HARÁN POR ESCRITO Y DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE PARA ELLO SE ESTIPULEN EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO VIGENTES Y APLICABLES LAS CUALES SE INCORPORARÁN COMO ADDENDUM A ESTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN: **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"**, LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DE LA SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN, PROCEDENCIA Y CONGRUENCIA DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO Y OTORGARÁ OPINIÓN TÉCNICA Y/O AUTORIZACIONES EN MATERIA DE USO DEL SUELO, SEGÚN CORRESPONDA.



SIGNATURA ÚNICA
2022 - 2025



PRESENCIA
2022 - 2025

NOVENA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR ESCRITA CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE SU OBJETO; POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PUEDE SER DIVULGADA NI TRANSFERIDA A TERCEROS, SIN EL ACUERDO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA Y PARA EL CASO DE LA DIVULGACIÓN DE LA MISMA AL PÚBLICO, EN GENERAL, ESTA SE HARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSICIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y, EN GENERAL, TODAS LAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES. ASIMISMO, INSTRUIRÁN A SU PERSONAL EN LO CONDUCTENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTREN SUJETAS "LAS PARTES".

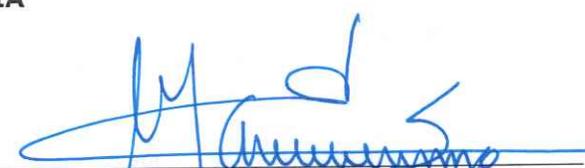
DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y TODO AQUELLO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, ASÍ COMO A LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, "LAS PARTES" DEJAN CELEBRADO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA GENERAR LA NULIDAD DEL MISMO, PREVIA LECTURA, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL



ARQ. ELDA SÁNCHEZ MANZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

POR "EL MUNICIPIO"



C. ERIC RODRÍGUEZ BARCENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA,
VER.



LIC. JUDITH MONTERO CALIZ
SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER.

PRESIDENCIA
2022 - 2025

2022 - 2025